



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 05 de octubre de 2023
TR. N.º 0536-2023-R-UNALM

Señor:
Presente.-

Con fecha 05 de octubre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0536-2023-R-UNALM. - La Molina, 05 de octubre de 2023.
CONSIDERANDO: Que, el artículo 503 del Reglamento General de la UNALM, establece que *“Los docentes ordinarios de la UNALM, además de la remuneración total y de dedicación exclusiva estipuladas en los artículos 501º y 502º de este reglamento, perciben remuneraciones complementarias que compensen condiciones de trabajo diferencial o complejo, conocimientos avanzados, antigüedad, grado de responsabilidad y otras situaciones similares. (...);* Que, mediante Convenio Específico n.º 01-2023 CONVENIO ESPECÍFICO N.º 01 DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA (UNALM) y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), de fecha 16 de setiembre de 2023, se detalla el lineamiento del Proceso de Selección 728 n.º 017- 2023 curso aduanero y tributario considerando el 17 de setiembre de 2023 como la fecha para la evaluación del proceso en mención; Que, mediante Carta n.º 243-2023-CEDEE, de fecha 03 de octubre de 2023, la directora del Centro Estratégico de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento solicita emitir una resolución para otorgar una retribución económica al personal docente y funcionario de la UNALM, por los servicios prestados en el Proceso de Selección 728 n.º 017-2023-SUNAT por un monto de S/ 147 983,51 (Ciento cuarenta y siete mil novecientos ochenta y tres con 51/100 soles); Que, es necesario asumir los gastos por la participación del personal docente y funcionario de la UNALM en la ejecución del Proceso de Selección 728 n.º 017-2023-SUNAT; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Otorgar una retribución económica al personal docente y funcionario de la UNALM por los servicios que prestados en el Proceso de Selección 728 n.º 017-2023-SUNAT por un monto de S/ 147 983,51 (Ciento cuarenta y siete mil novecientos ochenta y tres con 51/100 soles). **ARTÍCULO 2.-** El egreso será financiado por la Fuente de Financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Centro Estratégico de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento (CEDEE). **ARTÍCULO 3.-** La Dirección General de Administración será la encargada de ejecutar la presente Resolución en cuanto a los trámites que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y normas vigentes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,VRA,CEDEE